

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamarta@hotmail.com

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N° : 1515-2010

Acta N° : 1476-2010

En la ciudad de Arequipa, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 a horas 09:00, ante mí Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano, identificado con DNI N° 40184870, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 002202, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto CONSORCIO SUPERCON, identificado con Contrato Asociativo celebrado por Escritura Pública en fecha 26 de agosto de 2010 ante notario público de Arequipa Gorky Oviedo Alarcón, domiciliado en urbanización La Alborada E-29, Piso 3, distrito, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representado por Helbert Hubert Oviedo Miranda, identificado con D.N.I. N° 29230297, acreditando su calidad de representante con Contrato Asociativo celebrado por Escritura Pública en fecha 26 de agosto de 2010 ante notario público de Arequipa Gorky Oviedo Alarcón - Cláusula Décima y, de la otra parte, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, domiciliada en calle Miguel Grau N° 402, distrito de Yanahuara, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada por su alcalde Milton Edilberto Filiberto Vera Gamero, identificado con D.N.I. N° 29525691, acreditando su calidad de Alcalde del Consejo Distrital de Yanahuara con Credencial de fecha 07 de diciembre de 2006 otorgada por Jurado Electoral Especial de Arequipa - Jurado Nacional de Elecciones, al respecto, se aceptó esta representatividad debido a que la Municipalidad Distrital de Yanahuara no cuenta actualmente con Procurador Público, ello en función a la constancia de fecha 10 de diciembre de 2010 suscrita por el Sub gerente de Recursos Humanos abogado Elder Llerena Pancorbo. Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.  
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 1

20/12/2010 Página 1 de

ABOGADO  
O.M.A. 5734

Registro N° 002202

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano

CENTRO DE CONCILIACION  
"SANTA MARTA"

2

DNI 29521091



29230297



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

2

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

## HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los contenidos en la solicitud de conciliación, la misma cuya copia certificada es adjuntada y forma parte de la presente Acta.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante CONSORCIO SUPERCON, pretende que la invitada Municipalidad Distrital de Yanahuara, le pague la suma de S/. 64,000.00 (SESENTICUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de elaboración del ANTEPROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INTERCONEXIONES VIALES EN LA VARIANTE DE UCHUMAYO-Sector Yanahuara, así como el pago de los daños y perjuicios irrogados por la demora en el pago, cuyo monto se cuantificará judicialmente.

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

PRIMERO.- Por este acto, las partes conciliantes manifiestan y reconocen que el solicitante CONSORCIO SUPERCON, ha recibido de la referida Municipalidad, la suma de S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de pago a cuenta de la deuda primigenia por la elaboración del ANTEPROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INTERCONEXIONES VIALES EN LA VARIANTE DE UCHUMAYO-Sector Yanahuara, quedando un saldo de S/. 64,000.00 (SESENTICUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por ser cancelados.

SEGUNDO.- Asimismo, la referida Entidad (Municipalidad Distrital de Yanahuara), se compromete en devolver a favor de CONSORCIO SUPERCON, la suma de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de "fondo de garantía" por la elaboración del ANTEPROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INTERCONEXIONES VIALES EN LA VARIANTE DE UCHUMAYO-Sector Yanahuara, dicho pago se deberá realizar en un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Acta de Conciliación, así lo acuerdan las partes conciliantes, con este pago, el saldo sería de S/. 56,000.00 (CINCUENTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

TERCERO.- De otro lado, la referida Entidad (Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara), se compromete en pagar a favor de CONSORCIO SUPERCON, la suma de S/. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 2

20/12/2010 Página 2 de 2

ABOGADO  
C.A. 5734

Registro N° 002202

San Martín De La Cruz Zúñiga Medrano  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"SANTA MARTA"

2923029  
2923029



2923029



2923029



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

3

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamarta@hotmail.com

00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de última cuota de pago por la elaboración del ANTEPROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INTERCONEXIONES VIALES EN LA VARIANTE DE UCHUMAYO-Sector Yanahuara, cuota que deberá ser cancelada dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse suscrito la presente Acta, quedando un saldo de S/. 32,000.00 (TREINTIDÓS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), los mismos que serán condonados por Consorcio SUPERCON a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

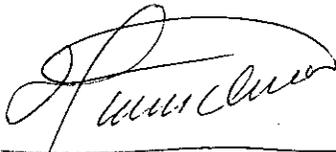
Al respecto, ambas partes conciliantes refieren y acuerdan no tener deuda, obligación o compromiso pendiente de honrar entre ellas alusiva a la elaboración del ANTEPROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INTERCONEXIONES VIALES EN LA VARIANTE DE UCHUMAYO-Sector Yanahuara, salvo la referida en esta Acta de Conciliación Extrajudicial, por tal motivo, los conciliantes refieren no existir algún tipo de daño y perjuicio irrogado.

En caso de incumplimiento ó cumplimiento tardío de cualquiera de las armadas referidas, la parte perjudicada con el mismo, podrá ejecutar el cobro total de lo adeudado en vía de proceso único de ejecución, así lo acuerdan las partes conciliantes.

#### VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abogado de este Centro de Conciliación Extrajudicial Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano (C.A.A. 5734), procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Legislativo 1070 y normatividad del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS el acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título Único de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 09:50 horas del día 20 de diciembre del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1476-2010, la misma que consta de (03) tres folios.

  
29230297



  
DNI 29525897

  
  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"SANTA MARTA"  
Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Registro N° 002202  
ABOGADO  
C.A.A. 5734

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.  
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 3

20/12/2010 Página 3 de 4